

FECHA: 21/11/2013

EXPEDIENTE Nº: 4451/2011

ID TÍTULO: 4312892

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Recursos Geológicos e Ingeniería Geológica por la Universidad de Oviedo
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Universidad/es participante/s	Universidad de Oviedo
Centro/s	• Centro Internacional de Postgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Una vez dado de alta en el RUCT el Centro Internacional de Postgrado de la Universidad de Oviedo, se procede a cambiar el Centro en el apartado 1.3 (en la anterior versión de la memoria el centro responsable del título era de modo genérico la Universidad de Oviedo).

Se ha modificado el número de créditos mínimo de matrícula para estudiantes a tiempo parcial.

Se ha actualizado el enlace de las normas de permanencia.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se elimina del final del criterio 2 la mención a una futura inscripción del Centro Internacional de Postgrado en el RUCT y se indica su dependencia del Vicerrectorado con competencias en Postgrado.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

Se ha indicado el Boletín Oficial del Principado de Asturias en el que se ha publicado la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Oviedo.

CRITERIO 11: DATOS SOLICITANTES

Se introducen también cambios menores en los apartados 11.1 y 11.3.

Madrid, a 21/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken